



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

INDUSTRIAL GLOVER DE LAUTARO

DFZ-2024-2050-IX-PC

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ FONSECA	
Elaborado	DIEGO MALDONADO BRAVO	

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Av. San Martín N° 745, oficina 604, Temuco, Región de La Araucanía / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	4
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	7
6	CONCLUSIONES.....	20
7	ANEXOS.....	20



1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “INDUSTRIAL GLOVER”, localizada en la comuna de Lautaro, región de La Araucanía, en el marco del Programa de Cumplimiento (PDC) aprobado a través de la Resolución Exenta N° 6/Rol D-105-2020 de fecha 08 de junio del 2021 de la SMA (ver en Anexo 1). Entre las actividades de fiscalización realizadas, con fecha 19 de junio del 2024 se efectúa una inspección ambiental del PDC por parte de fiscalizadores de la SMA (acta de inspección en Anexo 2).

Los objetivos específicos del programa consisten básicamente en subsanar los hechos que fueron considerados como constitutivos de infracción en la correspondiente formulación de cargos del procedimiento sancionatorio con expediente Rol D-105-2020, originado por un proceso de fiscalización de la SMA. Los hechos constitutivos de infracción fueron variados, como la descarga no autorizada de residuos líquidos; no realizar las mediciones isocinéticas; no realizar el compromiso ambiental de reforestar de un predio; y no caracterizar el efluente de la planta de tratamiento de aguas servidas. Las acciones y metas establecidas en el Programa de Cumplimiento tuvieron como objetivo corregir las materias ambientales que mostraron infracciones a la normativa ambiental vigente. El Programa de Cumplimiento Refundido y sus anexos, fueron presentados con fecha 12 de noviembre del 2020, estos antecedentes se presentan el procedimiento sancionatorio con Rol Expediente D-105-2020, adjunto en Anexo 3 del presente informe.

Como conclusión al procedimiento de fiscalización del PDC, se indica que el titular de la unidad fiscalizable no ha remitido a la fecha del presente informe técnico los medios probatorios que den cuenta del cumplimiento de siete de las ocho acciones comprometidas, en el respectivo Programa de Cumplimiento aprobado por la Res. Ex. N° 6/Rol D-105-2020 de la SMA. En otras palabras, podemos concluir, que el titular no presenta los medios de verificación que permitan acreditar haber realizado las acciones números 2 al 8 de las acciones establecidas en el PDC aprobado.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: INDUSTRIAL GLOVER.	
Región: La Araucanía.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ruta 5 Sur, Km 655, Lautaro.
Provincia: Cautín.	
Comuna: Lautaro.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Industrial Glover SPA.	RUT o RUN: 78.304.140-5
Domicilio Titular: Ruta 5 Sur, Km 655, Lautaro.	Correo electrónico: ---
	Teléfono: 045-921111
Identificación del Representante Legal: GUIDO ZIOTTI POSECK.	RUT o RUN: 7.269.850-9
Domicilio Representante Legal: Ruta 5 Sur, Km 655, Lautaro.	Correo electrónico: guido.ziotti@glover.cl
	Teléfono: 045-921111
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación.	



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Programa de cumplimiento.	R.E. Nº6/Rol D-105-2020.	08 de junio del 2021.	SMA.	Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por Industrial Glover SPA. y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra.	PDC finalizado.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

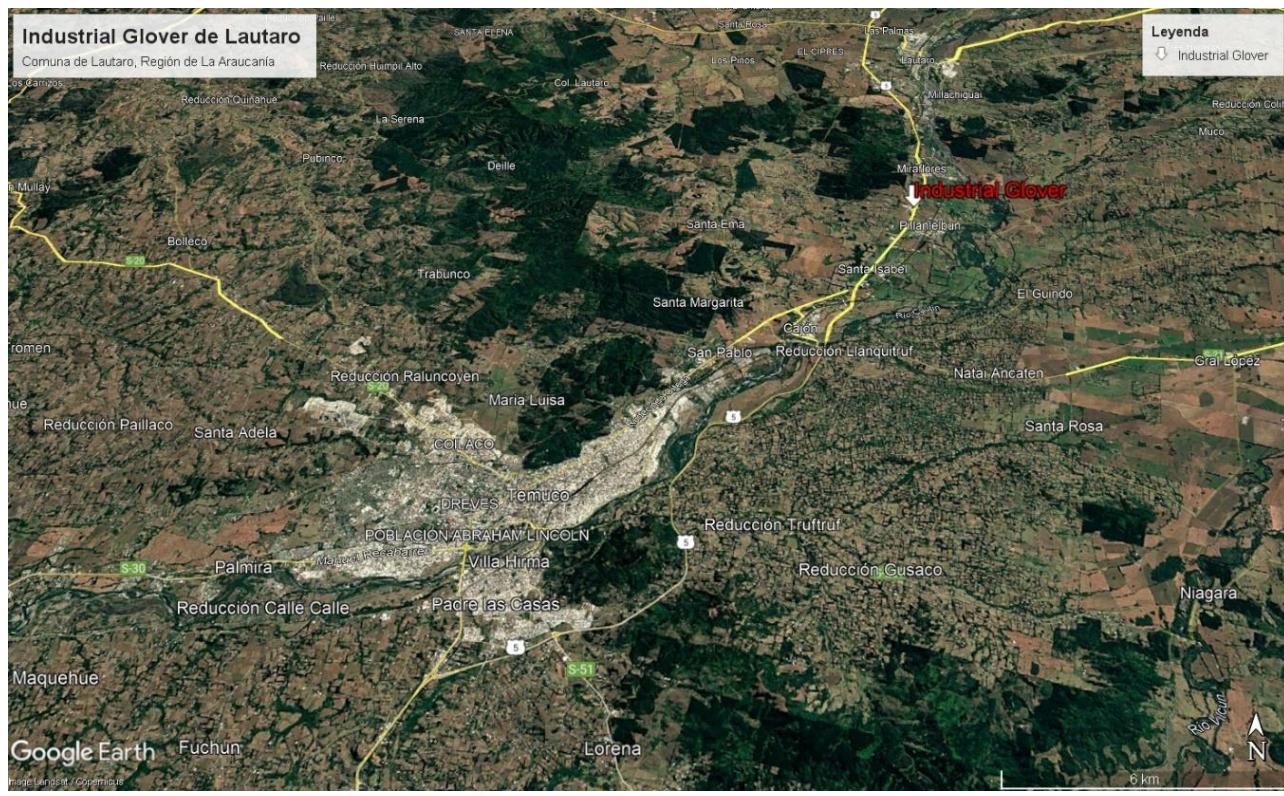
4.1.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: No.	Existió auxilio de fuerza pública: No.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si.	Existió trato respetuoso y deferente: Si.
Observaciones: Se adjunta acta de inspección en Anexo 2.	



4.1.1.1 Ubicación unidad fiscalizable.

Figura 1. Ubicación unidad fiscalizable “Industrial Glover” de la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía (Fuente: Google Maps, 2024).



4.2 Revisión Documental.

4.2.1 Documentos Revisados.

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Acta de inspección de fecha 19 de junio del 2024 de la SMA.	SMA.	Acta de inspección de la SMA de fecha 19 de junio del 2024. Ver Anexo 2.
2	Presentación Programa de Cumplimiento Refundido y sus anexos.	Titular.	Presentación de Programa de Cumplimiento Refundido y sus anexos, presentados con fecha 12 de noviembre del 2020. Estos antecedentes se presentan el procedimiento sancionatorio con Rol Expediente: D-105-2020. Anexo 3.
3	Reporte de Avance presentado con fecha 09 de agosto del 2021.	Titular.	Reporte de Avance ingresado al Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento de la SMA. Anexo 4.
4	Resolución Exenta OAR N° 48 del 02 de agosto del 2024 de la SMA.	SMA.	Requerimiento de información al titular, mediante la Res. Ex. OAR N° 48/2024 de la SMA, en donde se requiere al titular la presentación de los reportes asociados al Programa de cumplimiento y actualizar la información del titular de la RCA en sistema de la SMA. Anexo 5.
5	Resolución Exenta OAR N° 65 del 10 de octubre del 2024 de la SMA.	SMA.	Resolución de la SMA (Anexo 6), en la cual se reitera al titular de la unidad fiscalizable, la solicitud de información emitida por la Res. Ex. OAR N° 48/2024 (Anexo 5).
6	Carta del titular de fecha 16 de octubre del 2024.	Titular.	Carta del titular de fecha 16 de octubre del 2024 (Anexo 7) que da respuesta al requerimiento de la SMA (Anexo 6).



5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Titular procede a descargas no autorizadas, fuera del predio industrial, provenientes de las siguientes áreas: - Riles generados como consecuencia del riego de las maderas en cancha de acopio son descargados fuera del predio industrial, debiendo recircular los mismos en el sistema de tratamiento que dispone la Planta para su reutilización. - Purgas de la Caldera no están siendo recirculadas, sino que descargadas en cañerías de aguas lluvias fuera del recinto industrial. - Aguas lluvias provenientes de las diversas áreas del proyecto no están siendo infiltradas en pozo absorbente, sino que descargadas fuera del predio industrial.						
Normativa pertinente: Considerandos y Adendas de las RCA N° 196/2012 y RCA N° 33/2010.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: De tipo general.						
Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	ACCIÓN N° 1: REEMPLAZAR CABINAS DE PINTURA ANTIGUAS Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN QUE OPERABAN DESDE EL 2007. El Nuevo Sistema de Pintura base agua para Muebles (partes y piezas), denominado línea MAKOR, consiste en un sistema semi automatizado, donde se mejoran considerablemente aspectos nocivos de la actividad de pintura, como la polución derivada de la aplicación de pinturas y tintas por atomización. A través de túneles herméticos y climatizados, para la aplicación de pintura y para el posterior secado UV. Sistema de aspiración y	Ejecutada.	Fecha Inicio: 01-02-2019 Fecha Término: 12-11-2020.	"Sistema instalado y en operación. Sistema debe impedir fugas y presencia de pintura fuera de galpón".	El reporte se acredita a través de los siguientes anexos del presente PdC Refundido; ANEXO N°1 Informe fotográfico, fechado y georreferenciado del sistema implementado e instalado. ANEXO N°2 Facturas compra del Sistema, ANEXO N°3 Especificaciones técnicas y planos. ANEXO N°4 Esquema del Proceso de Pintura.	<p>Hechos constatados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Durante la inspección del 19 de junio del 2024 (Acta de inspección en Anexo 2), se verifica la instalación de línea de pinturas en el exterior del galpón de producción y no se observan la salida de residuos líquidos desde el interior del galpón al exterior de este. <p>Examen de la información:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la presentación del Programa de cumplimiento refundido durante el proceso sancionatorio, documento y sus anexos, fueron presentados en la SMA con fecha 12 de noviembre del 2020, estos antecedentes se adjuntan en el Anexo 3 del presente informe. Entre los antecedentes presentados, se encuentran, planos y fotografías fechadas de los sistemas de línea de pinturas, facturas de compra de materiales para el sistema de pinturas,



	extracción que elimina partículas presentes en el área de trabajo. Además, incorpora bandas de transporte lineal en todas las fases de pintura y túneles de lijado y suavizado. Con esto se mejoran aspectos de calidad del proceso y seguridad para la salud de los trabajadores y medio ambiente en general.				especificaciones técnicas del sistema y esquema del proceso de pintura. 3. Por lo anterior, se da por ejecutada la acción N° 1, del PDC fiscalizado.	
2	ACCIÓN N° 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA LIMPIEZA DE TÚNELES DE PINTURA.	En ejecución.	Fecha Inicio: 08-06-2021 Fecha Término: 24-01-2024.	"Implementación completa del Plan de Manejo para limpieza de túneles de pintura. Plan debe impedir fugas y presencia de pintura fuera de galpón".	Reporte Inicial. Se realizará informe Nº1 de registro de la acción donde se identificará el personal a cargo, día de su ejecución y fotografías fechadas y georreferenciadas, medidas implementadas, Etc. Reporte Avance. Se realizarán informes de avance, trimestralmente, en los que se acompañará los registros quincenales de la ejecución del plan de manejo. En el informe final, deberá presentar las conclusiones de todo el periodo analizado. Reporte Final. Se realizará informe final, donde se presentarán las conclusiones de todo el periodo analizado, considerando que este	Examen de la información: 1. Entre los antecedentes presentados para la aprobación del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), el titular presenta su PDC Refundido adjuntando una serie de documentación, entre los cuales, en el Anexo 7 del PDC Refundido, se presenta un documento "PLAN DE MANEJO ASEO AREA PINTURA MAKOR" de fecha 2020, junto también, con una lista de chequeo de plan de aseo para área de pintura. 2. El titular solo ha presentado un Reporte de Avance (Anexo 4) en el Sistema de Programas de Cumplimiento de la SMA, https://spdc.sma.gob.cl/Programa 3. Reporte de Avance (Anexo 4) presentado con fecha 09/08/2021, se adjunta el documento "Plan de manejo para limpieza de túneles de pintura". En este documento se presentan los medios de verificación, que corresponden a la aplicación de las listas de chequeo de limpieza en área de pinturas, adjuntando los comprobantes de 9 aplicaciones,



				<p>informe se emitirá junto en el periodo de reporte de finalización de la acción de más larga data del presente PdC.</p>	<p>entre el periodo comprendido entre el día 13/04/2021 al 27/07/2021.</p> <p>4. Mediante las resoluciones de la SMA, la Res. Ex. OAR N° 48/2024 (Anexo 5) y 65/2024 (Anexo 6), se requiere al titular, la presentación de los distintos reportes de inicio, avance y final comprometidos en el PDC.</p> <p>5. El titular con fecha 16 de octubre del 2024, presenta una carta (Anexo 7), en donde se compromete a tener presentados al día 17 de octubre del 2024, la subida de los reportes pendientes del PDC y a la actualización de la información como titular de RCA, ambas actualizaciones se verían reflejadas en los respectivos sistemas informáticos de la SMA. El titular en su carta, señala textualmente lo siguiente: <i>"Que, atención al acápite segundo, punto 1, informo que se ha estado subiendo y actualizando la información solicitada y en la medida que la plataforma electrónica lo permita, podrá verse reflejada en el sistema SPDC dentro de la mañana del día 17 de octubre de 2024. Respecto al punto 2 la información estará disponible en vuestra plataforma electrónica el 17 de octubre 2024 a partir de las 16 hr"</i>. No obstante, a lo indicado por el titular, con fecha 28 de octubre del 2024, se revisan los sistemas informáticos de la SMA, constatando que, a la fecha, el titular no presenta los reportes pendientes del PDC (Ver Figura 2), ni actualiza la información como titular de RCA.</p>
--	--	--	--	---	---



						<p>6. El titular no presenta los reportes de inicio, avances y final, que acrediten la realización de los procedimientos de limpieza del área de pintura de la UF, en el periodo comprendido entre el mes de agosto del 2021 a enero de 2024, lo cual, según PDC esta acción N° 2, debía implementarse hasta enero del año 2024.</p> <p>7. Por lo anterior, el titular al no presentar los medios de verificación correspondientes no logra acreditar haber realizado la Acción N° 2 del PDC, la cual no fue ejecutada en su totalidad.</p>
3	ACCIÓN N°3: SE ELABORARÁ PROYECTO DE REPARACIÓN, CONEXIÓN Y TRAZADO LÍNEAS DE RECIRCULACIÓN, INCLUYENDO CÁLCULO DE BALANCE HÍDRULICO, AGUAS PURGAS Y CONDENSADO CALDERAS.	Por ejecutar.	Fecha Inicio: 08-06-2021 Fecha Término: 90 días Corridos desde la notificación de la aprobación del PdC 06-09-2021.	Implementación y puesta en operación del proyecto de recirculación en calderas. Sistema debe impedir efluentes de calderas fuera del sistema de recirculación y descargas externas.	<p>Reporte Inicial. Se presentará un informe a los 45 días corridos desde la aprobación del PdC, que incluirá el proyecto de ingeniería y memoria de cálculo de la acción planteada.</p> <p>Reporte Avance. Se realizarán informes bimestrales. Adicionalmente, se acompañan medios de verificación fehacientes, fotografías fechadas y georreferenciadas, facturas y/o boletas, para acreditar la realización de la acción y que no existen conexiones de la caldera con canaletas de aguas lluvias o descargas externas.</p>	<p>Examen de la información:</p> <p>1. En Reporte de Avance (Anexo 4) del 09/08/2021, se presentan como antecedentes de la Acción N° 3, los resultados de un muestreo del agua de purgas de calderas, una memoria que describe el sistema de purga de calderas a julio del 2021 y también, se presenta un documento con las especificaciones técnicas del Proyecto a ejecutar: "Recuperación de Purga de fondo de Calderas de vapor" para la empresa Industrial Glover.</p> <p>2. El titular no presenta los informes bimestrales en los reportes de avance, que acrediten con fotografías, facturas y otros medios, la realización de la acción 3 y que verifiquen que no existen conexiones de la caldera con los sistemas de aguas lluvias.</p> <p>3. El titular no presenta un Informe final que muestre las obras terminadas y un</p>



					Reporte Final. Se realizará un informe final para recepción de las obras terminadas, por una empresa de inspección especialistas en el área, la cual emitirá un certificado de conformidad de recepción de obras.	4. certificado de conformidad de recepción de obras. 4. De acuerdo con lo indicado en los puntos anteriores, se puede señalar que el titular no acredita haber realizado las obras comprometidas en el PDC, respecto al manejo de las purgas de calderas de la unidad fiscalizable.
4	ACCIÓN N°4: SE ELABORARÁ PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE POZO DREN PARA LAS DESCARGAS DE AGUA LLUVIAS, INCLUYENDO MECÁNICA DE SUELO Y PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN HACIA SECTOR DE INFILTRACIÓN FOSO CARRETERO, CONSIDERANDO CAMBIO DE MATERIAL DE RELLENO IMPERMEABLE.	Por ejecutar.	Fecha Inicio: 08-06-2021 Fecha Término: 100 días Corridos desde la notificación de la aprobación del PdC 16-09-2021	"Revisión y mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias implementadas. Sistema debe propiciar la no generación de afloramientos de aguas ni descargas fuera del predio industrial".	Reporte Inicial. Se presentará un informe de la etapa N°1, descrita en la "forma de implementación" de la acción, en un plazo de 2 meses desde la aprobación del PdC. Dicho informe describirá adecuadamente las labores ejecutadas en cada una de las secciones del sistema de manejo de aguas lluvias (pozo dren, sumideros, colectores, cámara de inspección, etc.), en conjunto con pruebas técnicas, todo lo cual será respaldado con fotografías fechadas y georreferenciadas grabación de un video del interior de la red. Se presentará informe de análisis de agua para consumo humano DS 409, para dar cumplimiento a la no existencia de efectos	Examen de la información: 1. En Reporte de Avance (Anexo 4) el titular presenta un documento titulado "PROYECTO EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE DRENAJE. SECTOR FABRICA DE MUEBLES, PINTURA MAKOR Y DESPACHO" proyecto que trata de implementar unas zanjas de infiltración para las aguas lluvias. También, se presenta una planilla Excel, con distintas órdenes de compra de CONSTRUCTORA BURMACK E.I.R.L, para la toma de muestras de aguas. 2. El titular no presenta el Reporte Inicial, que debía incluir un informe de la etapa 1 del sistema de manejo de aguas lluvias, no se presentan fotografías o informes de análisis de aguas, que sirvan de respaldo para acreditar la ejecución de esta acción. 3. El titular no presenta los informes bimestrales de avance de las etapas 1 y 2. 4. No se presenta el Reporte Final, con las mejoras implementadas y funcionamiento del sistema de aguas



				<p>negativos en la calidad de aguas subterráneas cercanas a pozos absorbentes de agua lluvia. Reporte Avance.</p> <p>Se presentarán informes Bimestrales de avance de la etapa Nº1 y etapa Nº2, descritas en la "forma de implementación" de la acción, todo lo cual será respaldado con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>Reporte Final.</p> <p>Se presentará un informe final de la etapa Nº2, con las mejoras implementadas y funcionamiento del sistema. Dicho informe describirá adecuadamente las todas las labores ejecutadas en cada una de las secciones del sistema de manejo de aguas lluvias (pozo dren, sumideros, colectores, cámara de inspección, etc.), en conjunto con pruebas técnicas, todo lo cual se acreditará con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>Además, se hará grabación de un video del interior de la red.</p>	<p>lluvias, ni los respaldos correspondientes.</p> <p>5. Se reitera al titular mediante dos requerimientos de información de la SMA (Anexo 5 y Anexo 6) la presentación de los reportes comprometidos en el PDCA. Por su parte, el titular presenta una carta con fecha 16 de octubre del 2024 (Anexo 7) comprometiéndose a presentar los reportes en el sistema de PDC de la SMA al día 17 de octubre del 2024, no obstante, a la fecha del presente informe técnico (28 de octubre del 2024) revisados los sistemas de RCA y PDC de la SMA, no hay novedades respecto a la presentación de los reportes, por lo que, en el sistema de PDC, solo hay un reporte de avance presentado en la SMA conforme a lo establecido por el PDC.</p> <p>6. Por todo lo anterior, se puede señalar que el titular no acredita haber ejecutado un proyecto de mejoramiento y manejo de aguas lluvias, considerado como acción N° 4 del PDC.</p>
--	--	--	--	---	--



Figura 2. Reportes presentados por la unidad fiscalizable Industrial Glover en Sistema de PDC de la SMA (Fuente: SPDC SMA, revisado con fecha 28 de octubre del 2024).

Reportes

Número	Tipo	Estado	Fecha de Envío	Plazo Envío	Opciones	
1	Inicial	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-08-2021 00:12:24	Editar Reporte Ver Reportes Verificadores	Verificadores
2	Avance	Enviado Fuera de Plazo	09-08-2021	08-08-2021	Ver Reportes Verificadores	Comprobante
3	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-10-2021	Editar Reporte	Verificadores
4	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-12-2021	Editar Reporte	Verificadores
5	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-02-2022	Editar Reporte	Verificadores
6	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-04-2022	Editar Reporte	Verificadores
7	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-06-2022	Editar Reporte	Verificadores
8	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-08-2022	Editar Reporte	Verificadores
9	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-10-2022	Editar Reporte	Verificadores
10	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-12-2022	Editar Reporte	Verificadores
11	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-02-2023	Editar Reporte	Verificadores
12	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-04-2023	Editar Reporte	Verificadores
13	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-06-2023	Editar Reporte	Verificadores
14	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-08-2023	Editar Reporte	Verificadores
15	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-10-2023	Editar Reporte	Verificadores
16	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	08-12-2023	Editar Reporte	Verificadores
17	Final	No Enviado - Plazo Vencido	-	24-01-2024	Ver Reporte	Verificadores



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:

No realiza medición isocinética anual de gases MP 2,5 y MP 10, correspondiente al año 2017, en la caldera de respaldo.

Normativa pertinente:

RCA N°196/2012.

Descripción de los efectos producidos por la infracción:

El organismo fiscalizador no contó con la información de medición de material particulado de las calderas en todos estos años, por lo tanto, no tuvo conocimiento si las calderas funcionaron bajo la Norma de Emisión de Material Particulado MP10 y MP2,5 comprometida en RCA 196/12 por el Titular. Este hecho potencialmente generaría un efecto negativo en la calidad de aire del sector.

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
5	ACCIÓN N°5: Realización de mediciones isocinéticas de material particulado MP 10 y MP 2,5, en la caldera principal (2) y de respaldo (3)".	Por ejecutar.	Fecha Inicio: 60 días Corridos desde la notificación de la aprobación del PdC 07-08-2021. Fecha Término: 550 días Corridos desde la notificación de la aprobación del PdC 10-12-2022.	"Realización de las 5 mediciones isocinéticas de material particulado MP 10 y MP 2,5, en la caldera principal (2) y de respaldo (3) por una ETFA".	Reporte Inicial. En reporte inicial se incluirá la primera medición isocinética realizada a la fecha, acorde a lo detallado en "Forma de Implementación del PdC. Reporte Avance. Se presentará informes ETFA PROTERM de la ejecución de las mediciones isocinéticas en la caldera principal (2) y de respaldo (3), de manera periódica, acorde a lo detallado en "Forma de Implementación del PdC. Reporte Final. Se elaborará Informe Final detallando la totalidad de los informes de medición ETFA, adicionalmente se informará si se dio cumplimiento a la Norma de Emisiones de Material Particulado, en cada uno	Examen de la información: <ul style="list-style-type: none"> 1. En Reporte de Avance (Anexo 4), el titular presenta dos informes isocinéticos con resultados de las emisiones de las calderas de la unidad fiscalizable. Los informes presentados son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - INFORME OFICIAL Medición isocinética de la emisión de Material Particulado PM2,5 y PM10, de acuerdo a Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Caldera N°238 Industrial Glover SPA 24 de junio de 2021 Inf02E1.M-21-071. - INFORME OFICIAL Medición isocinética de la emisión de Material Particulado PM2,5 y PM10, de acuerdo a Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Caldera N°2 Industrial Glover SPA 26 de mayo de 2021 Inf01E1.M-21-071. 2. El titular, no presenta Reportes de Avance, ni Reporte Final, que, de cuenta de haber realizado las cinco mediciones isocinéticas comprometidas en la acción 5 del PDC, acreditan realizar solo 2 de las 5 mediciones comprometidas. Además, debido a la falta en la entrega del Reporte Final del PDC, se desconoce



				<p>de ellos. En caso de incumplimiento de la Norma señalada se deberá informar que medidas se aplicaron para dar cumplimiento a la Norma de Emisiones de Material Particulado comprometida por el Titular en la RCA 196/12.</p>	<p>el cumplimiento a la norma de emisión de material particulado y si corresponde o no, implementar medidas en calderas para ajustarse al cumplimiento de la norma respectiva.</p> <p>3. Importante señalar, que la SMA solicita al titular de la unidad fiscalizable, en dos oportunidades por medio de resoluciones exentas del año 2024 (Anexos 5 y 6) la presentación de los respectivos reportes del PDC, que den cuenta de los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas del PDA. Por su parte, el titular presenta una carta con fecha 16 de octubre del 2024, comprometiendo la entrega de la información de los reportes al día 17 de octubre del 2024, sin embargo, a la fecha del presente informe técnico (28 de octubre del 2024) no se han presentado los reportes del PDC en el Sistema de PDC de la SMA.</p> <p>4. El titular, no da cumplimiento cabal a la Acción N° 5 del PDC, no acreditando la realización de tres mediciones isocinéticas en calderas.</p>
--	--	--	--	---	--



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:

No cumple con compromisos ambientales de recuperación de área y reforestación, correspondientes a:

- Recuperación de otro predio de una superficie que duplica el área intervenida por el proyecto.
- Reforestar en otro predio un área proporcional a la superficie intervenida por el proyecto.

Normativa pertinente:

RCA N°196/2012.

Descripción de los efectos producidos por la infracción:

Los efectos negativos derivan de la tardanza en el cumplimiento de estas acciones, lo que impidió en 7 años el establecimiento de la biodiversidad y ecosistemas asociados a la vegetación arbórea. Con motivo de la tardanza prolongada de la implementación y cumplimiento de las obligaciones ambientales de reforestación y recuperación de suelos, establecidos en el considerando 6.2 y 6.3 de la RCA N° 196/2012, por lo que se ha generado un efecto ambiental de disminución de biodiversidad durante el tiempo del referido incumplimiento.

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
6	ACCIÓN N°6: "ELECCION Y APROBACIÓN DE LOS 2 SITIOS A REFORESTAR"	Por ejecutar.	Fecha Inicio: 08-06-2021 Fecha Término: 60 días Corridos desde la notificación de la aprobación del PdC 07-08-2021	Aprobación por parte de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de La Araucanía de los sitios a reforestar y recuperar, de 12 ha y 0,5 ha (independientes entre sí), con vocación de preservación y conservación ambiental, los que deben cumplir los requisitos detallados en la "forma de implementación" de la acción.	Reporte Inicial. El reporte inicial se verificará a través de un informe que incluirá el comprobante de ingreso de los proyectos de reforestación y recuperación, a la oficina de partes de la Seremi de Medio Ambiente de la Araucanía, para la aprobación de los sitios a reforestar, el que deberá detallar todos los requisitos descritos en la "forma de implementación" de la acción. Reporte Avance. Se presentará informe del estado de la tramitación de las resoluciones de la Seremi de Medio	Examen de la información: 1. En Reporte de Avance (Anexo 4), el titular presenta una serie de documentos asociados a la Acción 6 del PDC, entre los documentos presentados, se adjunta una Carta del titular de fecha 06 de agosto del 2021, presentada en la SEREMI de Medio Ambiente Región de La Araucanía, en esta carta se solicita la aprobación para reforestar predios según compromisos ambientales. 2. Debido a la ausencia de Reportes Inicial, de Avance y Final, no se presenta una respuesta formal de la SEREMI de Medio Ambiente a la Carta del titular de la unidad fiscalizable presentada con fecha 06/08/2021, por lo que, se desconoce si hubo o no aprobación al uso de predios para reforestar. 3. Tener presente, que los reportes del PDC, fueron solicitados al titular del PDC en dos oportunidades (Anexos 5 y 6), no obstante, a la fecha, estos reportes no



					Ambiente de la Araucanía, en un plazo de 90 días corridos desde la aprobación del PdC. Reporte Final. Se presentará las resoluciones de la Seremi de Medio Ambiente de la Araucanía, que aprueban los predios a recuperar, en un plazo de 120 días corridos.	<p>han sido cargados al sistema de PDC de la SMA.</p> <p>4. En base a lo anterior, se establece que la Acción N° 6 del PDC, no fue ejecutada. Se concluye lo anterior, debido a que el titular del PDC no acompaña los medios de verificación que permitan dar como acreditada la ejecución de la Acción N° 6 del PDC.</p>
7	ACCIÓN N°7: "EJECUCIÓN DEL PLAN DE REFORESTACION Y RECUPERACIÓN EN PREDIOS APROBADOS POR LA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE DOS ÁREAS INDEPENDIENTES Y SEPARADAS ENTRE SÍ, UNA DE 12 HÁ Y OTRA DE 0,5 HÁ." La presente acción tiene por objetivo enriquecer y diversificar la composición del bosque que será sometido a reforestación.	En ejecución.	Fecha Inicio: 120 días Corridos desde la notificación de la aprobación del PdC 06-10-2021. Fecha Término: 960 días Corridos desde la notificación de la aprobación del PdC 24-01-2024.	Reforestar y recuperar dos sitios independientes entre sí, escogido por la Seremi de Medio Ambiente de la Región de La Araucanía (Acción N° 6), correspondiente a 12 ha y 0,5 ha. La reforestación se hará con especies nativas, en una proporción que no podrá ser menor a 1.100 individuos/hectárea, en ambos sitios. Debe alcanzarse un porcentaje de prendimiento de 75% transcurridos 2 años desde la revegetación,	<p>Reporte Inicial:</p> <p>Se elaborará informe reporte inicial, donde se incluirá resolución MMA que aprueba los sitios a reforestar, se incluirá la autorización legal que entrega el o los propietarios de los sitios o predios a reforestar, al Titular, para que este pueda ejecutar la acción de reforestación. Se incluirá además el acta de entrega de terreno al contratista que ejecutará la reforestación.</p> <p>Reporte Avance:</p> <p>Se presentarán informes trimestrales de avance durante el primer y segundo año de las actividades ejecutadas, en los términos expuestos en la sección de "monitoreo y</p>	<p>Examen de la información.</p> <p>1. El titular no presenta los medios de verificación que acrediten la ejecución de la Acción N° 7, no se presentan Reportes de Inicio, Avance y Final.</p> <p>2. El titular no presenta los informes trimestrales que acrediten la realización de las actividades de reforestación de los predios comprometidos.</p> <p>3. No se presenta el Reporte Final, con los resultados de la reforestación comprometida en el PDC.</p> <p>4. El titular no efectúa la reforestación en los predios comprometidos en el PDC, por lo que, la Acción N° 7 del PDC, no fue ejecutada por el titular. Se concluye lo anterior, debido a que el titular no presenta los medios de verificación correspondientes que permitan ratificar la ejecución de la Acción N° 7 del PDC.</p>



			<p>poniendo especial atención al estado sanitario, actividad vegetativa y prendimiento de los ejemplares.</p>	<p>seguimiento". Se detallará cada uno de los puntos indicados en la "forma de implementación", poniendo especial atención al estado sanitario, actividad vegetativa y prendimiento de los ejemplares revegetados.</p> <p>Reporte Final.</p> <p>Se desarrollará un informe final, que graficará y comparará la situación de los predios reforestados con los predios previo a la implementación de dichas medidas, dando cumplimiento a los puntos indicados en la "forma de implementación", poniendo especial atención al cumplimiento del 75% de prendimiento de las especies revegetadas transcurridos 2 años, en relación a los 1.100 individuos por hectáreas, en ambos sitios escogidos (12 ha y 0,5 ha).</p>	
--	--	--	---	--	--



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:

No haber caracterizado oportunamente como fuente emisora las PTAS del predio industrial, a causa de la entrega tardía por parte del Titular de los antecedentes a la SMA, manteniéndose dicha omisión por el siguiente lapso de tiempo:

- PTAS Nº 1: desde marzo de 2013 hasta octubre de 2019.
- PTA Nº2: desde septiembre de 2017 hasta octubre de 2019.

Normativa pertinente:

D.S. N° 46/2002 MINSEGPRES y Norma 117/2013.

Descripción de los efectos producidos por la infracción:

La Superintendencia del Medio Ambiente, no ha contado con la información de Autocontrol de los Riles de las PTAS, del Titular, a fin de verificar si los parámetros del efluente de las descargas de las PTAS, están dentro de los límites establecidos por el DS 46. Por lo tanto, en todos estos años ha existido una potencial contaminación al acuífero del sector de drenaje del efluente.

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
8	ACCIÓN N°8: Monitoreo ADICIONAL MENSUAL DURANTE UN AÑO, de Autocontrol, Laboratorio ETFA y Laboratorio Interno del Establecimiento PTAS Nº1 y PTAS Nº2	Por ejecutar.	Fecha Inicio: 45 días Corridos desde la notificación de la aprobación del Pdc 23-07-2021 Fecha Término: 410 días Corridos desde la notificación de la aprobación del Pdc 23-07-2022	Realizar monitoreo mensual y adicional, mediante Laboratorio ETFA, dando cumplimiento a la RPM1942/19 del Titular, correspondiente a las PTAS Nº1 y PTAS Nº2, se acompañarán en el Sistema de Seguimiento ambiental de la SMA y en el SPDC.	Reporte Inicial. Se presentará Informe de monitoreo de Riles Nº1, emitido por ETFA de acuerdo con RPM 1942/19. Reporte Avance. Se acompañará en los informes periódicos, los informes que acreditan la realización de monitoreo de Riles mensual, realizados por la ETFA y en cumplimiento de la RPM 1942/19. Reporte Final. Informe de monitoreo de Riles Nº12, emitido por la ETFA de acuerdo con RPM 1942/19	Examen de la información: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Reporte de Avance (Anexo 4), el titular presenta dos fotografías, con fecha 23/07/2021, en donde se muestran dos equipos de tomas de muestras compuestas de Riles, para la Planta de Tratamiento Nº 1 y Nº 2. 2. El titular no presenta Reportes Inicial, de Avance (solo uno) y Final, que den cuenta de los medios de verificación de la Acción N° 8, por lo que, no se presentan informes de monitoreo de Riles que acrediten un monitoreo mensual en el periodo comprendido en el PDC. 3. Por lo anterior, se puede concluir que el titular no ejecuta la Acción N° 8 del PDC.



6 CONCLUSIONES.

Se puede concluir que las acciones establecidas en el Programa de Cumplimiento con Rol D-105-2020, asociado a la unidad fiscalizable “Industrial Glover” de la comuna de Lautaro, que fue aprobado mediante Res. Ex. N° 6/Rol D-105-2020, de fecha 08 de junio del 2021 de la SMA, no existen medios de verificación presentados por el titular que den cuenta o acrediten el cumplimiento de las medidas y/o acciones establecidas en el PDC, lo anterior, pese a los requerimientos realizados en dos ocasiones por parte de la Oficina Regional de la SMA. El titular solo presenta evidencia de la ejecución de una de las ocho acciones comprometidas en el PDC.

El titular no presenta los Reportes de Inicio, de Avance (solo se presentó un reporte con fecha 09/08/2021) y Final, por lo que, en general no se presentan los medios de verificación necesarios para acreditar las acciones comprometidas en el PDC. A continuación, se presenta el listado de acciones que presentan hallazgos al PDC fiscalizado.

Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
2	ACCIÓN N° 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA LIMPIEZA DE TÚNELES DE PINTURA.	Por ejecutar.	El titular no presentó los medios de verificación comprometidos en los distintos reportes, que dieran cuenta de la implementación del plan de limpieza en túneles de pintura. El titular no acredita haber realizado la totalidad de la acción N° 2, en el periodo señalado en el respectivo PDC.
3	ACCIÓN N°3: SE ELABORARÁ PROYECTO DE REPARACIÓN, CONEXIÓN Y TRAZADO LÍNEAS DE RECIRCULACIÓN, INCLUYENDO CÁLCULO DE BALANCE HÍDRAULICO, AGUAS PURGAS Y CONDENSADO CALDERAS.	Por ejecutar.	El titular no acredita haber implementado un proyecto de recirculación de aguas de purgas de caldera. El titular no acompaña reportes o medios de verificación que permitan asegurar la ejecución de la acción N° 3 del PDC.
4	ACCIÓN N°4: SE ELABORARÁ PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE POZO DREN PARA LAS DESCARGAS DE AGUA LLUVIAS, INCLUYENDO MECÁNICA DE SUELO Y PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN HACIA SECTOR DE INFILTRACIÓN FOSO CARRETERO, CONSIDERANDO CAMBIO DE MATERIAL DE RELLENO IMPERMEABLE.	Por ejecutar.	El titular del PDC, no presenta los medios de verificación correspondientes en el Sistema de PDC de la SMA, que den cuenta de la ejecución de la acción N° 4 del PDC.
5	ACCIÓN N°5: Realización de mediciones isocinéticas de material particulado MP 10 y MP 2,5, en la caldera principal (2) y de respaldo (3)”.	Por ejecutar.	El titular presenta solo dos de los cinco informes isocinéticos comprometidos en el PDC, como acción N° 5. El titular del PDC no acompaña los medios de verificación en los respectivos reportes del PDC, que den cuenta de la ejecución completa de la acción N° 5 del PDC.
6	ACCIÓN N°6: “ELECCION Y APROBACIÓN DE LOS 2 SITIOS A REFORESTAR”.	Por ejecutar.	El titular no acompaña los medios de verificación, ni los reportes comprometidos, que den cuenta de la aprobación por parte de la SEREMI de Medio Ambiente, del sitio a reforestar.



Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
7	ACCIÓN N°7: "EJECUCIÓN DEL PLAN DE REFORESTACION Y RECUPERACIÓN EN PREDIOS APROBADOS POR LA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE DOS ÁREAS INDEPENDIENTES Y SEPARADAS ENTRE SÍ, UNA DE 12 HÁ Y OTRA DE 0,5 HÁ." La presente acción tiene por objetivo enriquecer y diversificar la composición del bosque que será sometido a reforestación.	Por ejecutar.	El titular del PDC, no presenta los medios de verificación correspondientes, que den cuenta de la ejecución de la Acción N° 7 del PDC, que tiene como objetivo principal, la reforestación de dos predios.
8	ACCIÓN N°8: Monitoreo ADICIONAL MENSUAL DURANTE UN AÑO, de Autocontrol, Laboratorio ETFA y Laboratorio Interno del Establecimiento PTAS Nº1 y PTAS Nº2	Por ejecutar.	El titular no presenta los informes del monitoreo mensual de las plantas de tratamiento de aguas servidas y Riles, que corresponde a la Acción N° 8 del PDC. El titular no acompaña en el Sistema de PDC de la SMA, los medios de verificación, ni los reportes comprometidos, que den cuenta de ejecución de la Acción N° 8 del PDC.

De los antecedentes expuestos, queda en evidencia que el Titular no dio cumplimiento al Programa de Cumplimiento, habiendo transcurrido más de nueve meses desde el término de su ejecución (24 de enero del 2024).



7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N° 6/Rol D-105-2020 de fecha 08 de junio del 2021 de la SMA.
2	Acta de inspección de fecha 19 de junio del 2024 de la SMA.
3	Programa de Cumplimiento Rol D-105-2020.
4	Reporte de Avance (único) entregado en Sistema de Programas de cumplimiento de la SMA.
5	Resolución Exenta OAR N° 48/2024 de la SMA.
6	Resolución Exenta OAR N° 65/2024 de la SMA.
7	Respuesta del titular de fecha 16 de octubre del 2024.

